



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

PRECEPTOS LEGALES

Estatutos de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla:

Artículo 3º.- Son fines de esta Asociación:

9. Promover una composición paritaria entre mujeres y hombres en sus órganos de gobierno.

Artículo 8º.- La Asamblea General, es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrada por las personas asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y que deberá reunirse, al menos, una vez al año.

La Asamblea General de la asociación deberá estar compuesta por un conjunto equilibrado y representativo de personas interlocutoras de los sectores privados y públicos implantados a nivel local, en los que ni las entidades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

Artículo 9º.- la Asamblea General tiene las siguientes atribuciones que realizará teniendo presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- b. Elegir y separar a los componentes **miembros** del órgano de representación.....
- g. Aprobar el reglamento de régimen interno de la asociación.....

Artículo13: 1.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General.

La Junta Directiva estará compuesta como máximo por Veintiocho Vocales, de los cuales una persona ostentará la presidencia, otro la secretaría y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia, tesorería, designados y revocados por la Asamblea General.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

2- En los casos de ausencia o enfermedad de la Presidencia, desempeñará sus funciones con análogas atribuciones la persona Vicepresidente 1º y en su defecto el Vicepresidente 2º y en ausencia de éstos, la persona Vocal más antiguo componente de la Asociación y el de más edad en caso de igual antigüedad.

3- Podrán participar en las sesiones de la Junta Directiva, con voz y sin voto, el personal técnico que participen en la gestión de programas que desarrolle la Asociación.

4- El mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo. Todos los cargos podrán ser reelegidos.

5- La elección de la Junta Directiva será por sufragio de todas las personas asociadas, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Electoral previsto en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.

La configuración de la misma respetará en todo caso la participación de representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisiones.

6- Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los componentes miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre las personas socias, en Asamblea General Extraordinaria.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, las personas socias que pretendan ejercer su derecho a ser elegidas, tendrán que presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Para ser componente miembro de la Junta Directiva, con derecho a voto, deberá ostentarse la condición de persona asociada para las personas físicas, o representante de la entidad asociada y que esté especialmente facultada al efecto por el órgano que resulte competente para las personas jurídicas.

7- La Junta directiva podrá nombrar responsables de áreas o programas gestionados por la Asociación para desarrollar funciones específicas.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Atendiendo a estos preceptos legales, deben establecerse una serie de premisas que se tendrán en cuenta obligatoriamente a la hora de establecer el procedimiento electoral. Estas premisas son las siguientes:

- a. Composición máxima Junta Directiva: 28 Vocales
- b. Las autoridades públicas, ni ningún grupo de interés concreto podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.
- c. Promover una composición paritaria en la Junta Directiva.

A continuación se establece el procedimiento para la elección de los componentes miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Este procedimiento se compone de seis fases:

- I. Creación de un Comité electoral.*
- II. Comunicación de la apertura del procedimiento electoral a las personas socias de Gran Vega.*
- III. Presentación de candidaturas.*
- IV. Publicación de la lista de personas o entidades candidatas.*
- V. Emisión del voto.*
- VI. Publicación de los resultados.*

CAPÍTULO I: COMITÉ ELECTORAL.

Con el objetivo de dar transparencia al procedimiento electoral, se constituirá un Comité que será el encargado de desarrollar todo el procedimiento y de implementar y llevar a buen término todas y cada una de las fases de las que consta.

a. Composición del Comité Electoral:

Este Comité estará formado por un mínimo de cuatro componentes miembros y un máximo de seis, entre los que necesariamente deben figurar el Presidente y el Secretario/a; el resto deben representar en partes iguales al sector público y al sector privado de las personas asociadas de la Asociación.

Los componentes miembros de la Junta Directiva interesadas en formar parte del Comité electoral se elegirán en la sesión en la que se apruebe este procedimiento electoral.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

Una vez establecida la composición del Comité electoral, se establecerá el calendario electoral para cada una de las fechas y plazos relevantes del procedimiento, que serán necesariamente:

1. Comunicación a las personas socias del inicio del plazo de presentación de candidaturas.
2. A partir del envío de este comunicado, se iniciará el proceso electoral, y se abrirá el Plazo de presentación de Candidaturas y subsanación de las mismas, conforme a las fechas indicadas en el documento anexo Calendario Electoral. Reunión del Comité electoral que confeccionará el listado definitivo de personas candidatas.
3. Comunicado a las personas socias de las candidaturas elegibles.
4. Elección de componentes miembros de la Junta Directiva en Asamblea General de asociados.
5. Publicación de los resultados de las elecciones y nombramiento de cargos.

b. Funciones del Comité Electoral

- Velar por la transparencia del Procedimiento Electoral y por la correcta aplicación de todos los preceptos que se establezcan en el mismo.
- Comunicar a las personas Asociadas la apertura del Procedimiento Electoral.
- Reunirse cuantas veces sea necesario para la resolución de cualquier problema que pudiera plantearse durante la realización del Procedimiento Electoral.
- Realizar el recuento de votos en las condiciones que se establezcan en este Procedimiento.
- Presentar los resultados de las elecciones a la Asamblea General y proponer a la misma, la nueva composición de la Junta Directiva para que ésta tome posesión de su cargo.

CAPITULO II: COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL A LAS PERSONAS ASOCIADAS DE GRAN VEGA.

Esta comunicación se realizará por correo electrónico a todos y cada uno de las personas asociadas de Gran Vega atendiendo siempre a los datos personales que obran en poder de la Oficina Técnica de Gestión. En dicha comunicación deben incluirse como mínimo los siguientes puntos:

- Informar acerca de quién está capacitado estatutariamente para ser componente miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
- Informar de la composición de la Junta Directiva atendiendo al artículo 13º de los Estatutos de la Asociación. De esta forma se especificará el número de plazas que se elegirán por sufragio.
- Informar del calendario electoral aprobado en Junta Directiva.
- Informar de los datos personales de la persona asociada que obran en la Asociación con el fin de poder subsanar errores o para actualización de los mismos. Este plazo coincidirá en todo caso con el de presentación de candidaturas pudiéndose realizar ambas cuestiones al mismo tiempo si se diere el caso.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

Para una adecuada difusión del Procedimiento Electoral y en previsión del cambio de residencia de alguno de las personas asociadas de Gran Vega, se publicará el anuncio de renovación de cargos en las distintas redes sociales y en la página web de Gran Vega.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

La presentación de candidaturas podrá realizarse directamente en la Oficina Técnica de Gestión de Gran Vega sita en Carretera Sevilla – Cazalla, km 7,5 La Rinconada o bien por correo electrónico.

En esta comunicación deberá quedar patente el deseo de la persona asociada de ofrecer su candidatura a componente miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega e incluir los siguientes aspectos:

- Datos personales de la persona asociada.
- Fotocopia del DNI.
- Teléfonos de contacto.
- Caso de ser entidad jurídica la que conste como asociado, el componente miembro de la misma que vaya a representarla, deberá acreditar la condición de representante legal de la entidad mediante el documento correspondiente.

Si faltara alguno de estos aspectos en la candidatura, el Comité Electoral requerirá a la persona asociada la resolución del problema. Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas sin que se haya subsanado el defecto, la candidatura será anulada y la persona asociada no podrá ser elegida como componente miembro de la Junta Directiva.

No podrán presentar su candidatura aquellas personas asociadas que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas.

Se consideran que están al corriente aquellas personas asociadas que hayan abonado las cuotas del año 2020 y anteriores, o tengan aprobado y reconocido el fraccionamiento de las mismas y estén al corriente en el pago de las cuotas fraccionadas.

CAPITULO IV: PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS.

Una vez concluida la fase anterior, el Comité Electoral, reunido al efecto, configurará la lista definitiva de personas candidatas, a componentes miembros de la Sección Entes Privados de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Una vez confeccionada la lista de personas candidatas deberá informarse a todas las personas asociadas que componen la Asociación, acerca de las candidaturas elegibles para que puedan posteriormente emitir su voto. Para ello se enviará por correo electrónico a cada persona asociada el nombre de las candidaturas que se presentan, y/o se publicarán las listas de candidaturas en lugares en los que el Comité Electoral estime oportunos, y en cualquier caso en la Oficina Técnica de Gestión de Gran Vega.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

La comunicación de las listas de candidaturas y/o la publicación de las mismas deberá, en todo caso, realizarse en un plazo no superior a 15 días contados a partir de la reunión del Comité electoral que decida sobre el listado definitivo de candidaturas.

En el mismo acto, se procederá a realizar la **convocatoria de la Asamblea General de Personas Asociadas**, que contendrá necesariamente entre los puntos a tratar, la emisión de votos, el recuento de los mismos, efectuado por el Comité electoral y la designación de la composición de la Junta Directiva para los próximos 4 años.

CAPÍTULO V: EMISIÓN DE VOTOS.

Representante de Entes Privados:

La Junta Directiva será la encargada de establecer las premisas para la emisión del voto, y el Comité Electoral será el encargado de arbitrar los mecanismos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo con dichas premisas.

Las formas de emisión del voto en el plazo fijado, será en la forma siguiente:

- ♦ Voto **en persona**, cada persona asociada se personará en fecha y lugar indicado en la convocatoria, donde se habilitará una urna en la que, una vez realizada la identificación de la misma adecuadamente, ésta podrá depositar su voto.

En dicha lugar deberán encontrarse las papeletas, en las que la persona asociada deberá señalar el nombre de la candidatura elegida por él o ella, y una vez realizada dicha operación introducir el voto en la urna.

Para la realización de este proceso no será posible la delegación en persona o entidad alguna por parte de la persona asociada.

CAPÍTULO VI: REPRESENTANTE DE ENTES LOCALES

El número de vocales del sector de Administraciones Locales se determinará en función del número de vocales del Sector privado, con un máximo de 13 representantes en la Junta Directiva.

Si el número de representantes del sector privado fuera inferior a 14, el número de entidades públicas que podrían elegirse no podrán superar el 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

Para ello, el ente Local deberá designar a su representante, debiendo aportar a los componentes miembros del Comité Electoral, un certificado emitido por el secretario del mismo, que dé constancia del nombramiento de dicho representante.

La fecha de la sesión de la Asamblea General de Asociadas, prevista para la emisión de votos, será previamente fijada por la Junta Directiva de la Asociación teniendo siempre en cuenta los plazos previamente fijados en este procedimiento.



ELECCIONES

2021-2025



GranVega

CAPÍTULO VII: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Una vez realizado el recuento de votos por el Comité electoral, se procederá a informar a las personas asociadas de la nueva composición de la junta Directiva.

Asimismo, y dentro de un plazo no superior a 5 días naturales, se hará pública la composición de Junta Directiva en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Gestión de Gran Vega, sin perjuicio de realizar una notificación a cada uno de las personas asociadas de Gran Vega.

ANEXO I : PROPUESTA DE CALENDARIO ELECTORAL

Comunicación a las personas asociadas del Inicio del proceso Electoral.	29 de Abril
Plazo de presentación de Candidaturas y subsanación de las mismas.	Del 30 Abril al 30 de Mayo
Reunión del Comité electoral para la confección de la lista definitiva de candidaturas.	Del 1 al 4 de Junio
Comunicación a las personas asociadas de Gran Vega del listado definitivo de candidaturas elegibles para la composición de los representantes de entes privados. En el mismo se le convoca para la Asamblea General del día de la votación.	7 de Junio
Día de votación en la Asamblea General convocada	
Publicación de la composición de la Junta Directiva	